



**Conselleria de la Mar
i del Cicle de l'Aigua**

Agència de l'Aigua
i de la Qualitat Ambiental

ANEXO AL PCAP DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS



Señalización de las obras

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales necesarias para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro a causa del desarrollo de las obras, tanto en esta zona como en sus alrededores.

El contratista está obligado a instalar toda aquella señalización exigida en las disposiciones vigentes o que indique el director facultativo de la obra, así como los carteles anunciadores de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas que determine el órgano de contratación.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la dirección de la obra sobre instalaciones de señales complementarias o modificación de las cuales haya instalado. Los gastos que origine la señalización y cartelería serán a cargo del contratista.

En el desarrollo de las obras se tendrán que cumplir las exigencias de información y de publicidad (cartelería, logotipos, información...), adecuadas a las directrices oficiales marcadas, y relativas a las distintas fuentes de financiación, que serán supervisadas y coordinadas por la dirección facultativa de las obras y el responsable del contrato.

Características de la señalización corporativa de las obras

En el desarrollo de las obras se tendrán que cumplir las exigencias de información y de publicidad (cartelería, logotipos, información...) adecuadas a las directrices oficiales marcadas relativas a las distintas fuentes de financiación, que serán supervisadas y coordinadas por la dirección facultativa de las obras y el responsable del contrato.

Los carteles anunciadores de las obras siempre requerirán el visto bueno de ABAQUA y tendrán que cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Medidas mínimas de 3 metros de anchura por 1,5 metros de altura.
- Material: Aluminio o similar
- Tendrán que incorporar los logotipos oficiales corporativos
- Tendrán que estar instalados en la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo
- Tendrán que ser retirados de la obra en el plazo de 6 meses desde la finalización de las obras, a cargo del contratista adjudicatario.



Las placas explicativas permanentes siempre requerirán el visto bueno de ABAQUA y tendrán que cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Medidas mínimas de 30 centímetros de anchura por 20 centímetros de altura.
- Material: metacrilato o similar
- Tendrán que incorporar los logotipos oficiales corporativos
- Tendrán que estar instalados en la fecha de la firma del acta de recepción de las obras